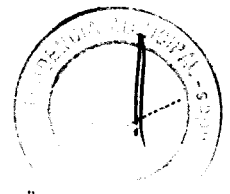




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

14461 -

RECEBIDO	ROSARIO
RECEBIDO	ADO
13 ABR 2000	
MESAJE	YOSHIV



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 6.949)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo ha considerado el Mje. 055/99 SPI enviado por el Departamento Ejecutivo, con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se anula el área considerada como Reserva Urbana dispuesto en el artículo 4° de la Ordenanza n° 6.734/99 y se crea el Distrito Regular G1-19, Sección Catastral 14°, S/M, Gráfico 2 - 32.

Teniendo en cuenta los informes de las oficinas técnicas intervinientes, los concejales abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1°.- Anúlase el área considerada como Reserva Urbana dispuesto en el artículo 4° de la Ordenanza n° 6.734/99.

Art. 2°.- Consecuentemente créase el Distrito Regular G1-9, a incorporar al punto 3.1.5.7. Distrito "G" del Código Urbano el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"G1-19 Oeste de Avda. de Circunvalación "25 de Mayo", eje de Avda. Central, eje de calle Sánchez de Loria, eje de Avda. Alberti, hasta Oeste de Avda. de Circunvalación "25 de Mayo".

Art. 3°.- Se deja expresamente aclarado que se mantiene para este Distrito la plena vigencia de lo contenido en la Ordenanza n° 6.288/96 "Regulación del suelo" en correspondencia con las planicies de inundación del sistema Arroyo Ludueña.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 30 de Marzo de 2000.-

H 99
REALIZÓ
COPIÓ

[Signature]
Dr. JUAN LEANDRO PIN
Secretario Gral. Parlamentario
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



[Signature]
PABLO ANDRES CRIBIDA
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

RECIBIDO
14 ABR 2000
DIRECCION ADMINISTRATIVA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO

Exptes. Nros. 103442-I-99-H.C.M.- y 20275-P-99-D.E.-

//sario, **22 JUN. 2000**

Visto que por Ordenanza N° 6.994/00 se acepta la observación parcial interpuesta a la Ordenanza N° 6.949/00, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

Ing. SEBASTIAN A. BONET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
SALIO
INTERVINO

2

MENSAJE SPU N° 22/00

Intendencia Municipal

Rosario

Rosario, 28 ABR 2000

Al Señor Presidente del
Honorable Concejo Municipal
Dn. PABLO A. CRIBIOLI

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en uso de las facultades previstas en el Artículo 41°, inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, con el objeto de comunicarle que éste Departamento Ejecutivo ha decidido observar parcialmente por Resolución SPU N° 13/00, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6.949/99 sancionado por el Honorable Concejo Municipal con fecha 30 de Marzo del corriente año

Por tal motivo, y en razón de haberse detectado un error en la transcripción del articulado citado, se propone el mismo de la siguiente manera:

Artículo 2°: Consecuentemente créase el Distrito Regular G1-19, a incorporar al punto 3.1.5.7. Distrito "G" del Código Urbano, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

G1-19: Oeste de Av. de Circunvalación "25 de Mayo", eje de Av. Central, eje de calle Sánchez de Loria, eje de Av. Alberti, hasta oeste de Av. de Circunvalación "25 de Mayo".

Sin otro particular, saludo a Ud.
atentamente.-

Ing. SEBASTIAN A. BONET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO

Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL

Intendencia Municipal

Rosario

RESOLUCION SPU N° 13/00.

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 28 ABR 2000

Visto:

La Ordenanza N° 6.949/00 sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 30 de Marzo del 2000, ingresado a ésta administración municipal mediante Expte. N° 14.461-C-00 en fecha 13 de Abril del 2000; y

Considerando:

Necesario proceder a la observación parcial de dicho instrumento normativo.

SE RESUELVE

1°: OBSERVAR parcialmente la Ordenanza N° 6.949/00 sancionada por el Honorable Concejo Municipal con fecha 30 de Marzo del 2000, ingresada a ésta administración municipal mediante Expte. N° 14.461-C-00 en fecha 13 de Abril del 2000; conforme las facultades conferidas por el Artículo 41°, Inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756.-

2°: REMITIR atento Mensaje de estilo a la Presidencia del Honorable Concejo Municipal acompañando copia autenticada del presente acto dispositivo.-

3°: INSERTAR por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Urbano y reservar en dicha dependencia hasta su oportunidad.-

~~Ing. SEBASTIAN A. BONET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO~~

~~Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL~~

REPÚBLICA
GENERAL
GOBIERNO
ENTRADA
17 OCT 2000
INTERVENIDO